



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Ordenanza Municipal

N° 009-2023-MDQ

Quilmaná, 17 de Febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 076-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, del Gerente Municipal, Informe N° 075-2023-GAJ-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 047-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según los Numerales 3 y 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, respectivamente; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la misma norma que señala: “que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa (...);

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 4°, precisa la Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDQ, de fecha 11 de enero de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobó por unanimidad **“DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA POR 60 (SESENTA) DIAS HABILIS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ PARA ACTUALIZAR Y ADECUAR EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL Y CONSECUTIVAMENTE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA DINAMIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN”**;

Que, mediante Informe N° 076-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, precisa que, se ha elaborado el proyecto del nuevo organigrama de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por lo cual solicita pronunciamiento jurídico a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 075-2023-GAJ-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación del proyecto del organigrama de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, a fin de desarrollar lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Memorando N° 047-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente a la aprobación del proyecto de organigrama de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Quilmaná, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el organigrama de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Departamento de Lima, Provincia de Cañete, cuya estructura forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR todas aquellas disposiciones legales distritales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial de la Provincia de Cañete, así como las notificaciones de la presente Ordenanza Municipal a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE



“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”



**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA**

